

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión Extraordinaria No. 114 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
FECHA:	20	08	2025	HORA: 2:10 PM –6:05 P.M

ACTA No. 114

OBJETIVO	Realizar de manera presencial la sesión Extraordinaria No. 114 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Doctor José Luis Quiroga Pacheco	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo.)
	Doctor Gabriel Rondón	Delegado del Ministerio del Interior (Viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos).
	Doctora Constanza García Figueroa	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (Director de Justicia Formal (E).
	Doctor Jorge Enrique Jiménez Guacaneme	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA)
	Doctor José Otty Patiño Hormaza	Alto Comisionado Para la Paz
	Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de Desarrollo Rural Sostenible DDRS)
	Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (Director)
	Señora Arlenys Alvarado Epieyu	Delegada de Comunidades Indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras.
	Señor Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas.
	Doctora Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	Vicepresidente de Asuntos Corporativos
Doctora Dora Inés Rey Martínez	Invitada permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) – Directora General (E) Y Directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras.
Doctor Daniel Fernando Bravo López	Invitado permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
Doctor Jaime Iván Pardo Aguirre	Secretario Técnico del Consejo Directivo y Jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras ANT.
ORDEN DEL DÍA	

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio el cual se constituye el resguardo indígena Bocas del Kumej del pueblo Pijao sobre un (1) predio de propiedad de la Comunidad Indígena, ubicado en el Municipio de Ortega departamento del Tolima.
4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio el cual se constituye el resguardo indígena Agua Blanca Piedra Verde del pueblo Awá, sobre un predio de naturaleza baldía de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Orito departamento de Putumayo.
5. Aprobación proyecto de acuerdo "Por medio el cual se constituye el resguardo indígena Alnamawani del pueblo Awá, con dos predios, un (1) predio fiscal de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del fondo de tierras para la Reforma Rural integral, denominado Holanda Mejoras y un predio baldío de posesión ancestral de la comunidad, denominado la Esperanza, ubicados en el Municipio de Orito del departamento de Putumayo".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Monaide Jitoma del pueblo Murui Muina, sobre quince (15) predios baldíos de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicados en el Municipio de Puerto Leguizamo y Puerto Asís del departamento de Putumayo".
7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se realiza la actualización de linderos con efectos registrales de los predios Arredondo identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 134-5263, El Bohío identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 134-1265, El Duende identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 134-3926, El Arrayán identificado



con folio de matrícula inmobiliaria No. 134-5294, Esmeralda identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 134-4772, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 134-15927, LT identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 134-17054 y La Ola con FMI No. 134-9195, con los cuales además se amplía por primera vez el resguardo Indígena de Jebalá del pueblo Nasa, con cinco (5) predios privados del cabildo Indígena y ocho (8) predios fiscales que integral del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de Totoró del departamento del Cauca”.

8. Aprobación proyecto de acuerdo, por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Guahibo o Sikuni asentada en el Paraje La Llanura (Poblados La Llanura, La Florida, La Campaña, Piñalito y Miralindo) con dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de la primavera departamento del Vichada”.

DESARROLLO

• VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión ordinaria No. 114 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, con la verificación del quorum deliberatorio por parte del Secretario Técnico del Consejo Directivo, **Dr. Jaime Iván Pardo Aguirre Pardo**, indicando que están presentes en la sesión los siguientes consejeros:

De manera virtual:

- Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**.
- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave**.
- Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Directora de Justicia Formal **Dra. Constanza García Figueroa**.
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E), **Dr. Jorge Enrique Jiménez Guacaneme**.
- Alto Comisionado para la Paz. **Dr. José Otty Patiño Hormaza**.
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda**.
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda**.
- Delegada de las Comunidades Indígenas, **Señora Arlenys Alvarado Epieyu**
- Delegada Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Gueso**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Vicepresidenta de Asuntos Corporativos, **Dra. Mónica Rodríguez Benavidez**.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Delegados con Voz, pero sin Voto.

Superintendente Delegado para la protección, Restitución y Formalización de Tierras,
Doctora María José Muñoz.

Directora General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, **Doctora Dora Inés Rey.**

Así las cosas, el **Secretario Técnico** informa al **presidente del Consejo Directivo** que hay quorum deliberatorio con **once (11) miembros con voz y voto.**

Segundo Punto. - Aprobación del Orden del Día.

Sometido a Votación se aprueba el Orden del día con **diez (10) votos positivos; sin Observaciones.**

De manera virtual:

- Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco,**
- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave.**
- Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho, Directora de Justicia Formal, **Dra. Constanza García Figueroa.**
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E), **Dr. Jorge Enrique Jiménez Guacaneme.**
- Alto Comisionado para la Paz, **Dr. José Otty Patiño Hormaza.**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda.**
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda.**
- Delegada Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.**
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Vicepresidenta de Asuntos Corporativos, **Dra. Mónica Rodríguez Benavidez**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Superintendente Delegado para la protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctor Daniel Fernando Bravo López.**
- Directora General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria UPRA, **Doctora Dora Inés Rey.**



El **Secretario Técnico**, hace la presentación del punto tercero del orden del día, solicitando a la presidencia del Consejo Directivo y a los demás Consejeros, la autorización para que los puntos 3, 4, 5 y 6, sean votados en bloque.

La Consejera **Mónica Rodríguez Benavides**, solicita que los puntos no sean votados en bloque, en consideración a que existen varias inquietudes al respecto, por lo que propone que en la medida que se expongan los proyectos, se puedan sustentar las observaciones y obtener las respuestas correspondientes.

Al unísono, por los consejeros, manifestaron que los puntos serían votados en bloque, aclarando que, a medida que se expusiera cada proyecto, se harían las observaciones correspondientes y, después de ser discutidas, se procedería a la votación conjunta de proyectos.

El presidente del Consejo Directivo otorgo el uso de la palabra al Dr. **Olinto Mazabuel**, Subdirector de Asuntos Étnicos, para que realizara la exposición del punto tres que corresponde a:

- Punto 3: "Aprobación proyecto de acuerdo **"Por medio el cual se constituye el resguardo indígena Bocas del Kumej del pueblo Pijao sobre un (1) predio de propiedad de la Comunidad Indígena, ubicado en el Municipio de Ortega departamento del Tolima"**".

El predio cuenta con un área de constitución de 2 hectáreas +000 M2, con 44 familias beneficiadas. La naturaleza jurídica de la tierra para constitución es predio privado propiedad del Cabildo, La fecha de actualización de la solicitud 23 de agosto de 2024 y se realizó visita del 21 al 23 de noviembre de 2024.

Una vez terminada la intervención del Dr. Olinto la consejera **Mónica Rodríguez Benavides**, delegada de la SAC, manifestó que:

No es clara la naturaleza jurídica del predio respecto del cual se va a hacer la constitución, pues según el estudio de títulos que hace parte del expediente visto a folios 143 a 146, se indica que el predio es de naturaleza privada y lo que se encuentra es una sentencia de 1996, que tiene que ver con una adjudicación del predio por una sucesión. Por ello, no se cumple con los elementos básicos para probar propiedad privada en Colombia. Y lo que nos han informado en las mesas técnicas es que el predio viene de un título colonial, se informan las escrituras públicas, los folios de matrícula inmobiliaria y ninguna de estas informaciones reposan en el expediente, por ende, no existe claramente un estudio de títulos que nos demuestre que el predio es de propiedad privada.

Pregunta a la Agencia si hay algo distinto que debería analizarse en este caso, aunque considera que en el marco del Consejo Directivo ya no es el momento, expone que la inquietud de fondo es que no hay una coincidencia entre esa naturaleza jurídica del predio que está establecida en el acto administrativo, versus lo que reposa en el estudio de títulos y que de hecho fue reconocido, por la misma ANT, en las explicaciones que dieron en la mesa técnica.

Interviene el Dr. **Jorge Enrique Jiménez Guacaneme**, Director de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Sistema Nacional Ambiental, refiriendo:

De manera atenta también nosotros tenemos la observación frente a la insuficiencia de los estudios de títulos que tuvo la ANT, también tenemos la misma observación frente a que no hay una seguridad frente a la naturaleza jurídica al predio, si es privado, si es baldío, no hay antecedentes

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

sobre el proceso. Y las observaciones también presentadas por la señora **Mónica**, que fuera votado este punto en otra sesión, si no tenemos, obviamente toda la documentación completa.

La doctora **Dra. Dora Inés Rey**, Directora de la Upa, refirió que se sumaba a las manifestaciones anteriores y que sería importante estudiar la escritura pública 869 de 2.019 y otros documentos referidos en la mesa técnica para la constitución de servidumbres que no constan en la carpeta y que es importante analizar desde el punto de vista jurídico, para desde Upa manifestar observaciones o no.

Las observaciones realizadas se absuelven a través del profesional **Edward Sandoval**, quien hace parte del equipo asesor de Asuntos Étnicos; quien refiere que en las diferentes pruebas recaudadas, entre esas el estudio de títulos, se concluyó que la zona predial deviene de diferentes formas de formalización que afecta sobre la zona y frente a esa circunstancias se tiene que muchas de las unidades prediales sobre la zona devienen de derechos de venta sobre la cuota que hacen parte de juicios de sucesión y por eso se encuentra una ruptura de la cadena de títulos, inclusive el que hoy hace parte de la formalización, viene de una primera anotación del año 2006, pero su complementación proviene de un juicios de sucesión de 1.996.

Continúa el Dr. Sandoval diciendo que "luego de un análisis pudimos establecer que este predio proviene de un predio de mayor extensión, que se encuentra atado a la escritura 251 del 18 de noviembre de 1.971, que deviene de un folio de matrícula inmobiliaria, que no se encuentra atado de manera registral a nuestro folio. Indico el profesional que el predio objeto de constitución se encuentra inmerso en la reconstrucción de la Escritura del resguardo de origen colonial de Ortega y Chaparral, por ello se encuentra que el predio es de propiedad privada, toda vez que hace parte de la liquidación del resguardo de origen colonial, que proviene del Decreto 15 de abril de 1832, que continuo con el empadronamiento de los diferentes comuneros mediante el Decreto 19 de 1835"

Concluyo el funcionario después de citar varias disposiciones legales; que: "nos encontramos frente a un predio de naturaleza privada, pues se pudo establecer históricamente, no solo su relación a lo largo de los diferentes títulos que se pudieron tener, sino también el logro de la base de reconstrucción del resguardo de origen colonial que hoy se encuentra debidamente liquidado y donde hoy la Agencia Nacional de Tierras, está realizando ordenamiento social de la propiedad rural en base al saneamiento de pequeña propiedad rural".

El Presidente del Consejo Directivo **Dr. Quiroga Pacheco**, realiza exposición, indicando, que "hay un título de origen colonial, que permite determinar que efectivamente estamos hablando de un territorio donde se han ejercido derechos ancestrales y tradicionales del pueblo pijao. Donde presumimos efectivamente que se trata de un título de propiedad privada, y esa presunción que sobre la cual nosotros estamos, dando la discusión, no es óbice para desconocer la ancestralidad de un pueblo indígena que, por cierto, en el marco del proceso y lo que se encuentra expuesto en el expediente, tenemos allí la condición de probar que este predio efectivamente es un predio de naturaleza privada, insistiendo que además esto no tendría incidencia en el marco de la formalización, esa es la postura que tenemos desde el Ministerio y en diferentes escenarios, además que he tenido con anterioridad discusión sobre el alcance de los derechos de propiedad de los pueblos indígenas, pues ha sido el punto de partida en dichas discusiones"

La **Dra.- Arlenys Alvarado Epieyu**, Delegada de las Comunidades Indígenas vía chat, manifestó: "No estamos de acuerdo con que se aplaze la formalización del resguardo, creemos que la Agencia Nacional de Tierras ha hecho una aplicación más que suficiente y certeza sobre el tema"



La consejera **Mónica Rodríguez Benavides**, delegada de la SAC, informa a los consejeros que se evidencia en el drive donde está cargado el expediente se está modificando mientras se desarrolla la sesión, por lo tanto, solicita que se explique dicha situación.

El **Dr. Edward Sandoval**, manifiesta que revisando con el equipo técnico, no se hizo ninguna modificación al acuerdo, lo que me explican es que simplemente se accedió al SharePoint, pero no hubo ninguna modificación, al contenido del proyecto.

La Delegada de la **SAC**, solicita que se indique en que folio del expediente se encuentra toda la explicación que acaba de exponer el Dr. Edward Sandoval, argumenta que su experiencia trabajando en asuntos de tierras, es claro que hay elementos adicionales que analizar y considerar en los estudios de títulos como estudios geográficos, análisis complementarios entre lo catastral y lo registral para llegar a una conclusión. Señala que en todo caso, la información debe consignarse en el estudio de títulos.

Señala que desde la revisión realizada por la SAC al expediente el 8 de agosto, no se encontró que se haya actualizado el expediente con la información socializada en esta sesión. Por lo tanto, solicita al Consejo Directivo tener en cuenta que ya en una sesión previa, se había manifestado que el acto administrativo debe coincidir con las actuaciones administrativas que reposan en el expediente.

Manifiesta que no comparte la apreciación jurídica expuesta por la ANT, según la cual, al acto administrativo que se está sometiendo para consideración se le puede agregar actuaciones administrativas que no están en el expediente. Reitera que desde la revisión realizada por la SAC y según los pronunciamientos del Consejo de Estado, la situación podría configurar eventualmente una falsa motivación del acto administrativo, de manera que, llama la atención en que lo que debe pasar en estos casos y es que el expediente administrativo debe coincidir con lo expresado en el acto administrativo que se está sometiendo para consideración.

Frente a la apreciación del señor Viceministro, manifiesta que en efecto, la Agencia Nacional de Tierras es la máxima autoridad de tierras en materia de predios de la Nación. Sin embargo, para llegar a una conclusión frente a la naturaleza jurídica de un predio, si es baldío o hay un área privada o un área de uso público, están los procesos agrarios. Además, manifiesta que el procedimiento está reglado en la Ley 160 de 1994, en el Decreto 2164 de 1995, compilado en el Decreto 1071 de 2015; por lo tanto, este Consejo Directivo está sometido a observar ese procedimiento, verificar que se cumplan todas las etapas y todos los criterios para concluir si se amplía, si se sanea o se constituye un resguardo. Exponer que en el Decreto se establece que es un deber determinar la situación jurídica desde el punto de vista de la propiedad y de los predios que van a conformar esos resguardo, situación que no queda clara en este acuerdo.

Señala que la SAC no está yendo de ninguna manera más allá de lo que establece la ley, por lo que se debe cumplir lo que está en los procedimientos, por lo tanto, reitera que el expediente debe ser un reflejo exacto de lo que se consagra en el acto administrativo.

El Consejero **Jorge Enrique Jiménez Guacaneme**, indico que, no encuentra un estudio técnico jurídico que respalde directamente la retórica del doctor Sandoval y partir de allí no tendría seguridad jurídica sobre lo que estamos votando aquí, particularmente para la aprobación de este proyecto de acuerdo, reitero directamente que el análisis técnico que hacemos desde cada uno de los equipos y por eso previamente se hacen estos espacios particulares para analizar cada uno de

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

los acuerdos y los componentes que se dan dentro de cada uno de los expedientes. Si solicitaría que todo lo que se establece aquí, como la parte de estudio de títulos, estudios de las colindantes, de los títulos, estudio de las Escrituras, fuesen adjuntos directamente al expediente. Y realmente hicimos la última revisión y no están. Y aquí lo que necesitan es un respaldo total que, de seguridad jurídica al voto, entonces a partir de allí, obviamente someto a consideración del Consejo Directivo y que hasta tanto no estén todos estos documentos o el estudio técnico jurídico por parte del equipo de la ANT, pues no podríamos dar una votación a esta solicitud de aprobación del proyecto de acuerdo.

El doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, refiere que, desde el Ministerio de Agricultura y el equipo técnico, se tiene la certeza que se trata de un predio Privado.

La **SAC**, a través de su delegada, refiere que no se le ha informado en dónde se encuentra en el expediente toda la explicación de los análisis adicionales al estudio jurídico que relató el funcionario o el colaborador de la Agencia Nacional de Tierras.

- **Punto Nro.- 4.- “Aprobación proyecto de acuerdo “Por medio el cual se constituye el resguardo indígena Agua Blanca Piedra Verde del pueblo Awá, sobre un predio de naturaleza baldía de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Orito departamento de Putumayo””**

El Dr. Olinto hace su exposición describiendo que el predio tiene un área de constitución 28 ha +3132m2, con 25 familias beneficiadas, siendo la naturaleza jurídica de la tierra para constitución. Un baldío, con actualización de la solicitud 15 de septiembre de 2.021 y visita del 21 al 26 de octubre de 2024.

Una vez terminada la intervención, la Delegada de la **Sociedad de Agricultores de Colombia**, refirió que la inquietud en este proyecto de acuerdo obedece a una situación que también se ha manifestado en otros acuerdos, y es que la administración presenta un caso en el cual se concluye que se trata de un predio de naturaleza baldía, a pesar que no existe en el expediente el certificado de carencia de antecedentes registrales. Por lo tanto, reitera que por seguridad jurídica, los trámites administrativos que se someten a consideración deben contar con este documento. posteriormente solicita a la Superintendencia de Notariado y Registro que se realice una articulación en el marco de la gestión administrativa para priorizar los casos que van a llegar al Consejo Directivo con el fin de asegurar que se tenga ese documento como parte del expediente antes de que sea sometido para votación.

La Subdirección de Asuntos Étnicos, refiere que la Superintendencia de Notariado y Registro, remitió los Certificados de Carencia de Antecedentes Registrales, llegaron con fecha 19 de Agosto de 2025 y debido a la recomendación de la Sac, de no Incluir documentación por fuera información o documentación de la que fue conocida por los asesores de los Consejeros, no fue incluida, pero ya se encuentran en la agencia, por eso los dos antecedentes registrales ya llegaron y ya se tienen en poder de la agencia.

La Doctora **María José Muñoz Guzmán**, expreso en el Chat, que el Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales de los predios sometidos a Aprobación, ya fueron allegados por la ORIP de Putumayo en el transcurso de este consejo Directivo.



La **Doctora Mónica Rodríguez Benavides**, solicita que se exhiba el documento, para que quede claro que en el marco de esta sesión se cuenta con el documento.

El documento solicitado, se compartió vía WhatsApp a todos los Consejeros, por parte del Secretario Técnico **Doctor Jaime Ivan Pardo Aguirre**

- **Punto Nro.- 5.-** Aprobación proyecto de acuerdo **"Por medio el cual se constituye el resguardo indígena Alnamawani del pueblo Awá**, con dos predios, un (1) predio fiscal de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del fondo de tierras para la Reforma Rural integral, denominado Holanda Mejoras y un predio baldío de posesión ancestral de la comunidad, denominado la Esperanza, ubicados en el Municipio de Orito del departamento de Putumayo.

El Dr. Olinto hace su exposición describiendo que el predio tiene un área de constitución de 40 ha 3382 m2 con 245 familias beneficiadas. Predio de naturaleza jurídica de la tierra para constitución, un predio fiscal denominado Holanda Mejoras y un predio baldío de posesión ancestral. La fecha de solicitud fue el 9 de noviembre de 2017, actualizada el 9 de febrero de 2024 y con visita del 10-15 de abril de 2025.

Terminada la exposición se otorgó el uso de la palabra a la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, quien expresa que tiene la misma duda que planteo en el punto 4, es decir, que el expediente no cuenta con el certificado de carencia de antecedentes registrales, lo que implica que no se cumple con los requisitos mínimos para identificar que se trata de un predio de naturaleza baldía, manifiesta que desde su análisis jurídico es necesario que el expediente cuente con este documento teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 1858 de 2015.

La doctora **María José Muñoz**, Superintendente de Notariado y Registro, vía Chat, informó que: *"...respecto al resguardo Indígena Alnamawani del pueblo Awá de manera, similar al caso anterior, se realizó la solicitud de carencias registrales a la Orip y solo hasta la fecha de la mesa técnica nos ha informado en la falta de respuesta, razón por la cual desde el día de ayer hemos estado apoyando a la Orip, para obtener el certificado, el cual ya se encuentra el trámite de firma por parte de la Registradora. Una vez se encuentre firmado se le ha enviado a la ANT, para que obre en el expediente, de las cédulas catastrales aportadas no se registran antecedentes..."*

Por lo que procede a dar respuesta el Dr. **Edward Sandoval**, quien indicó que: "Para el caso que nos ocupa, al igual que el caso anterior, en este momento estamos a la espera de la firma del Certificado de Carencia de Antecedentes por parte de la Registradora de Puerto Asís, para ser incorporado al Expediente".

En el transcurso de la sesión, se indicó por parte del Secretario Técnico que la **Dra. María José Muñoz**, confirmó que ya se había enviado el Certificado de Carencia de Antecedentes del predio enunciado en el punto 5, documento que, vía chat, le sería remitido a la Vicepresidenta de Asuntos Corporativos de la SAC

- **Punto Nro.- 6.-** "Aprobacion proyecto de acuerdo" **Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Monaide Jítoma del pueblo Murui Muina**, sobre quince (15) predios baldíos de posesión ancestral de la comunidad indígena, ubicados en el Municipio de Puerto Leguizamo y Puerto Asís del departamento de Putumayo"

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTJ-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Hace el uso de la palabra el Dr. Olinto, quien, al iniciar la disertación, indicó, que este es un proceso de restitución por orden judicial. Informado que el área de constitución del predio es de 29.190 ha + 6.867m², con 32 familias beneficiadas. Es un predio de naturaleza jurídica de la tierra para la constitución 15 predios baldíos de posesión ancestral que conforman 10 globos, de la Comunidad Monaide Jitoma. Fecha de la solicitud. 07 de junio de 2013, siendo actualizada el 4 de diciembre de 2019 y 20 de junio de 2025.

Una vez terminada la intervención por parte del Dr. Olinto La delegada de la **SAC**, Mónica Rodríguez Benavides, manifestó que, en este caso, el Juez de Restitución en el marco de su competencia ordenó la apertura de 15 folios de matrícula inmobiliaria, para identificar 15 globos de terreno. Que además, el Juez ordenó que se suspendan varios procesos, pero exceptúa el proceso que tiene que ver con esta constitución y permite que avance. No obstante, manifiesta que la discusión en la mesa técnica giró en torno al ejercicio que hace la Agencia Nacional de Tierras para la formalización, en el que no coincide con los 15 globos de terreno que tiene el folio de matrícula inmobiliaria. Es decir que tendrían que abrir solo 10 folios de matrícula inmobiliaria para la inscripción del acto administrativo.

La observación es respondida por asesor Sandoval Umaña, quien realiza una amplia exposición, indicando que la Agencia Nacional de Tierras venía adelantando el proceso de restitución, atendiendo entre ellos los lineamientos judiciales, preceptos judiciales que se confirmaron en el auto proferido el 20 de agosto de 2025, el cual se exhibe para conocimiento de los Consejeros en esta sesión. Conforme a la parte resolutive del auto el juez ordena por una sola vez al Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, para que culmine el Proceso de Restitución de la Comunidad **Monaide Jitoma del pueblo Murui Muina**, e insta a la Constitución del acto administrativo. Con relación los 15 folios de matrícula existentes, le corresponde es al Juez, ordenar a la ORIP, el cierre de dichos registros y a la vez crear los 10 registros nuevos que se requieren.

La **Dra. Mónica Rodríguez**, pregunta si la orden judicial que se allegó al expediente se revisó con el apoyo de la oficina jurídica o solamente lo revisó la Subdirección, esto porque la orden indica que, por una, única vez la ANT, allegué al despacho la constitución del resguardo y envié el acto administrativo. En estos casos, se debe tener en cuenta que cuando se culmina el trámite relacionado con la constitución, saneamiento y demás, el decreto señala que se cuenta con treinta días para enviar el Acuerdo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que se constituya propiedad en los términos del Código Civil. En ese sentido, manifiesta que no es claro si al enviar al Juzgado el Acuerdo sin inscripción si se está cumpliendo con la orden judicial o solo se está cumpliendo parcialmente.

La respuesta a este interrogante, la expresa el doctor **Edward Sandoval** es que la orden se ha articulado con la oficina jurídica, quien realiza el seguimiento a las audiencias que se tienen en el proceso de restitución. El, no emitir el acto administrativo de cara no solo al cumplimiento de la orden judicial, no es el fin del ultimo reconocimiento de derechos territoriales, sino llegar a un territorio formalizado a favor de la comunidad, la orden judicial solo sirve de apalancamiento, para retirar todos estos obstáculos que se presentan en el proceso administrativo. Entonces se requiere que el Juez cierre los folios de matrícula inmobiliaria, para que podamos registrar en debida manera la apertura de los nuevos folios.

La Delegada de la **SAC**, reitera su inquietud respecto si se está cumpliendo o no con la orden judicial, si se tiene en cuenta que a partir de la notificación del auto, se tiene un mes calendario.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

para cumplir la orden y en ese sentido, valdría la pena realizar la mesa Técnica con el juez de Restitución de Tierras y la Subdirección de asuntos étnicos con la finalidad de establecer las condiciones en las que debería quedar emitido el acto administrativo, o si la redacción que se está proponiendo es la que debería quedar en el acto administrativo; por lo tanto, propone que una vez realizada la mesa técnica se proceda a votar el proyecto de acuerdo.

Se indica a la **Consejera, Mónica Rodríguez** que con lo que se está adelantando se están cumpliendo con los estándares de la Orden Judicial, se indicó que no se trata de una Mesa Técnica, sino de Una Audiencia de seguimiento en la cual se le pondría de presente el acto administrativo conforme está configurado el artículo 10 del proyecto de acuerdo, para solicitar por intermedio de él, el cierre de los folios de matrícula de manera inmediata los registre y a la vez se inste a la oficina de registro de Puerto Asís, para que efectúe el registro de esta acuerdo, proceder a la apertura de manera inmediata con código 10001

Aprobación de los Puntos 3 a 6 (en bloque)

Se adelantó el llamado a lista a los Consejeros para la votación en bloque, así:

- El **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**, indicó que votaba **positivamente** los puntos 3,4,5,6 expuestos.
- El **Dr. Jorge Enrique Jiménez Guacaneme**, manifestó su **abstención** con relación al punto 3, aprobando los puntos 4,5 y 6. No obstante, respecto con el punto 6, solicitó revisar la redacción de los numerales 10 y 11.
- El **Dr. Gabriel Rondón Olave**, vota vía Chat, positivamente los puntos 4,5 y 6, y emite voto negativo para el punto 3.
- El **Dr. José Otty Patiño Hormaza**, vota a favor en bloque de los puntos 3,4,5 y 6.
La **Dra.- Constanza García Figueroa**, vota vía Chat, la aprobación para los Puntos 4 y 5 y se abstiene de Votar los puntos 3 y 6.
- El **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda** vía Chat, emite voto positivo respecto a los puntos 4 a 6, el punto 3 vota negativo y solicita revisar la redacción del punto 6.
- La **Dra. Arlenys Alvarado Epieyu**, manifiesta vía Chat, que vota **positivo** los puntos 3,4,5 y 6.
- La **Señora. Rosa Emilia Solís Grueso**, manifiesta que vota **Positivo 4,5 y 6** y se abstiene de votar el proyecto de acuerdo número 3.
- El **Dr. Teobaldo Ruiz Fonseca**, manifiesta que aprueba en Bloque los puntos 3,4,5 y 6.
- La **Dra., Mónica Rodríguez Benavides**, no aprueba el Punto Nro. 3 y emitirá la justificación del voto Negativo. Aprueba los puntos 4 y 5 dejando constancia que en el transcurso del Consejo se allegó el Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales, con relación al Punto 6, se Abstienen de Votar.
- La **Dra.- Teresa Ramírez Castañeda**, quien, vía chat, manifiesta que emite voto positivo en los puntos 4,5 y 6, y se Abstiene de Votar el punto 3.
- La **Dra. María José Muñoz**, manifiesta que no tienen ninguna **Observación**.
- La **Dra. Dora Inés Rey**, No tienen observaciones adicionales, pero respecto al punto 3, que la documentación debe hacer parte del expediente para poder ser revisada.

Al respecto del Punto Nro. 3 se registraron tres (3) votos negativos, cuatro (4) abstenciones, tres (3) positivos

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Por lo que El Dr. Gabriel Rondón Olave, aclara que su voto no es **Negativo**, que en este momento se Abstiene de votar el punto Tres.

El Presidente del Consejo, solicita que se aclara que sucede en el escenario de las Abstenciones, el escenario de los votos positivos y los votos negativos, que procede.

El **Dr.- Pardo Aguirre**, Secretario Técnico del Consejo Directivo, refiere que conforme al Reglamento Interno en, caso de empate se someterá el asunto a una nueva votación. Si el empate persistiere en una segunda oportunidad, el presidente del Consejo Directivo deberá desempatar la decisión sometida a consideración y en este momento hay un empate técnico por que se tienen 3 votos positivos y 3 votos negativos.

Frente a esa postura, la **Consejera delegada de la SAC, Mónica Rodríguez** manifiesta que el artículo 9 del reglamento en el que se establece el quórum deliberatorio y decisorio, señala que las decisiones de este Consejo Directivo se toman con la mayoría simple de los integrantes asistentes, en la medida en que se voten abstenciones, las abstenciones cuentan para el quórum y en ese sentido se entendería que es de 11 integrantes asistentes a esta sesión del Consejo Directivo, de manera que las decisiones se votan se votan por mayoría simple. Por lo tanto, solicita que se precise si se está haciendo la lectura correcta del artículo noveno para poder computar los votos del punto 3.

Por el **Secretario Técnico**, se da lectura al artículo 9 del Reglamento: " ... artículo noveno. Por un deliberatorio y decisión, el Consejo Directivo podrá instalarse y sesionar válidamente o podrá instalarse y sesionar válidamente con al menos 6 de sus 11 integrantes, la mayoría simple, para instalarse y sesionar. Las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría simple de los integrantes asistentes, salvo que se requiera mayoría absoluta o el voto favorable del ministro de Agricultura. Desarrollo Rural con su delegado. ¿Ahí no habla de las abstenciones para que sean tenías en cuenta? Y si dice lo siguiente, en caso de empate entre aprobar o no aprobar, se someterá el asunto a una nueva votación. Si el empate persistiera en una segunda oportunidad, el presidente del Consejo directivo deberá desempatar la decisión sometida a consideración..."

El doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, Presidente del Consejo, refiere que en aras de salvaguardarla discusión y no hacer uso del atributo de desempate que se le asigna en el marco de los estatutos y del reglamento, el punto Tres (3), sea retirado y sometido a la próxima sesión del Consejo Directivo, para tener la certeza respecto de los diferentes escenarios que generan dudas, para tener todos los Consejeros y Consejeras las claridades necesarias.

Se señala como nueva fecha para ser presentado el proyecto de acuerdo del punto 3, en el Consejo Directivo **116**, que se llevará a cabo el **10 de septiembre de 2025**, proposición que se acoge por los Consejeros.

Se continua con la Votación de los acuerdos que se presentaron y votaron en bloque, así:

- **Punto Nro. 4 Once (11) Votos Positivos,**
- **El proyecto de acuerdo presentado en el numeral 5, Once (11) Votos Positivos.**
- **El Proyecto de Acuerdo del Numeral 6, Nueve (9) Votos Positivos, Dos (2) Abstenciones.**

La Delegada de las Comunidades Indígenas **Arlenys Alvarado Epleyu**, solicita se autorice al doctor **Matallana**, asesor, para que pueda hacer uso de la palabra, la cual le es concedida y manifestó:

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Que va a pasar con la votación que se dio hoy al punto Tres, pues si se vuelve a presentar en el próximo Consejo y se vuelve a Votar, solicita que se le aclare que va a pasar con la votación de hoy, ¿esta se Anula?

El Presidente del Consejo Directivo, da respuesta al interrogante indicando: " ... *La interpretación que hacemos es que al ponerse en consideración este punto y no alcanzar la mayoría simple, ni el voto positivo ni el voto negativo no fue susceptible de decisión. Entonces se decide que se deja para una próxima sesión del Consejo Directivo, donde esperamos que el voto positivo o el voto negativo tenga mayoría simple para poder continuar con la aprobación o desaprobación de ese punto del orden del día, totalmente de acuerdo.*"

Se solicita por parte del Secretario Técnico Dr. Jaime Ivan Pardo Aguirre, a la Presidencia autorización para hacer la presentación de los numerales 7 y 8 del Orden del día, para ser Votados en Bloque, los cuales corresponden a los proyectos:

- Nro.- 7.- Aprobación proyecto de acuerdo Por el cual se realiza la actualización de linderos con efectos registrales de los predios Arredondo identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 134-5263, El Bohío identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 134-1265, El Duende identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 134-3926, El Arrayán identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 134-5294, Esmeralda identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.134-4772, predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 134-15927, LT identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 134-17054 y La Ola con FMI No. 134-9195, con los cuales además se amplía por primera vez el resguardo Indígena de Jebalá del pueblo Nasa, con cinco (5) predios privados del cabildo Indígena y ocho (8) predios fiscales que integral del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicados en el municipio de Totoró del departamento del Cauca.
- Nro.- 8.- Aprobación proyecto de acuerdo, por el cual se amplía por primera vez el Resguardo Indígena Guahibo o Sikuaní asentada en el Paraje La Llanura (Poblados La Llanura, La Florida, La Campaña, Piñalito y Miralindo) con dos (2) globos de terreno baldíos de posesión ancestral, ubicados en el municipio de la primavera departamento del Vichada.

El Dr. Olinto Mazabuel, subdirector de Asuntos Étnicos, al hacer la presentación de los puntos ya mencionados fundamentó la competencia del Consejo Directivo para estos asuntos, en el Decreto Ley 2363 de 2015 y el Acuerdo 125 de 2020.

Área Formalizada 188 ha + 4125 m². Área de Ampliación del predio 462 ha + 1105 m² Área Total 650 ha + 5230 m². Naturaleza Jurídica de la Tierra para segunda ampliación Cinco (5) Predios del Cabildo Indígena y Ocho (8) Predios Fiscales. Fecha de solicitud de primera ampliación a la ANT 22 de mayo del 2018. Personas Beneficiadas 1748. Lista de Chequeo. Solicitud: 22 de mayo de 2018 Alcance de la pretensión: 201851000999800012E2501571 del 16 marzo de 2023, 201851000999800012E2501590 del 14 agosto de 2023 y 201851000999800012E2501552 del 10 mayo de 2024. Visitas 3190 del 15 de octubre de 2019. Realizada del (cinco (5) al nueve (9) de noviembre de 2019) 20237600034239 del 17 de mayo del 2023. Visita del (cinco (5) al dieciséis (16) de junio de 2023) 202476000041759 del 20 de mayo de 2024. Visita del (once (11) al diecisiete (17) de junio de 2024). Mesa Técnica Previa al Consejo Directivo. agosto de 2025.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La Doctora Mónica Rodríguez Benavides, solicita al doctor **Gustavo Adolfo Marulanda**, Director del IGAC le informe si las 58 observaciones después de los ajustes técnicos que se hicieron están conformes y si se dan por atendidas por parte del IGAC.

El Dr. **Gustavo Adolfo Marulanda** Director del IGAC, da respuesta indicando que todas las observaciones fueron cumplidas y satisfechas y tienen favorabilidad por parte del Instituto.

El Dr. Olinto prosigue su exposición con punto número 8. Aspectos Generales Paraje la Llanura. Fecha de solicitud. 13 de diciembre de 2017, Naturaleza Jurídica del área pretendida Baldíos de posesión Ancestral. Personas Beneficiadas. 1118 personas. Area Formalizada 74000 ha +000 m2. Area de Ampliación 30513 ha+0924m2. Area Total 104513 ha+ 0924m2. Lista de Chequeo Solicitud. Mediante radicado No. 20176201007232 del 13 de diciembre de 2017. Visita Auto No. 202451000093319 del 17 de septiembre de 2024. Mexsa Técnica Previa al Consejo Directivo agosto de 2025.

Se pregunta a los Consejeros si hay alguna Observación, a lo cual la doctora **Mónica Rodríguez Benavides**, solicita el uso de la palabra, e indica que en este caso no encuentran solicitud realizada por la Agencia a la Oficina de Instrumentos Públicos y no obran en el expediente los certificados de carencia de antecedentes registrales para los dos predios que se están calificando como predios baldíos, considera que estos documentos deben hacer parte de los requisitos mínimos para que este acuerdo pueda ser considerado para su aprobación. Por ello pregunta si hay alguna actualización respecto de la información, pues de lo contrario considera que a este expediente le hace falta ese documento.

El Dr. Edward Sandoval, refiere que se está adelantado el proceso de ampliación en sede también de una decisión judicial por parte del Juzgado Segundo del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, y en el intercambio de información que se ha hecho con la Unidad de Restitución de Tierras, se logró evidenciar frente a un estudio catastral y predial sobre la zona se ha reconocido en base a adjudicaciones de baldíos y sostener a nivel probatorio la presunción de baldío solamente con el Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales, no se hace necesario, pues los elementos a nivel probatorio, nos indican que los predios baldíos no han salido del dominio de la Nación.

Una vez concluida la sustentación, sin presentarse otras observaciones, el **Secretario Técnico** solicitó someter a votación los puntos 7 y 8. La votación resultó en **Ocho (8) votos positivos, para el numeral 7 y Para el numeral 8. Siete (7) Votos Positivos y Una Abstención, sin observaciones**, por parte de los mismos delegados presenciales y virtuales.

De manera virtual:

- Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Positivo**
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E), **Dr. Jorge Enrique Jiménez Guacaneme. Positivo**
- Alto Comisionado Para la Paz, **Dr. José Otty Patiño Hormaza. Positivo**



Agencia
Nacional de
Tierras

FORMA

ACTA REUNIÓN

CÓDIGO

INTI-F-008

ACTIVIDAD

CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

VERSIÓN

4

PROCESO

INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

FECHA

20/08/2019

- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda. Positivo**
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda. Positivo**
- Delegada de las Comunidades Indígenas, **Señora Arlenys Alvarado Epieyu. Positivo**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca. Positivo**
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia Vicepresidenta de Asuntos Corporativos **Dra. Mónica Rodríguez Benavidez. Positivo** para el punto número 7 y respecto del punto 8 **se Abstienen de Votar**
- Sin **Observaciones** por las delegadas con Voz, pero sin Voto.

Agotado el Orden día, se solicita por parte del **Secretario Técnico** al Presidente del Consejo **Directivo**, levantar la Sesión, la cual es autorizada por el **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, la cual finaliza siendo las 6:05 p.m.

En la presente acta consta la sesión No 114 del Consejo Directivo llevada a cabo el 20 de agosto de 2025, cuya presidencia fue ejercida por el doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, en su calidad de presidente en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural (E) y aprobada en la sesión No. 117 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 24 de septiembre de 2025, donde actuó como Presidente del Consejo Directivo el doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural (E).

Se termina la sesión, siendo las :6:05 p.m.

FIRMAS:

JOSE LUIS QUIROGA PACHECO

Presidente del Consejo Directivo

JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE

Secretario técnico del Consejo Directivo

Proyectó: William Alberto Rubio Herrera - Contratista Oficina de Planeación

Revisó: Mérida Fernanda García – Oficina de Planeación y Paula Márquez - Contratista Oficina de Planeación

ANEXOS

- Formato INTI-F-009 con la firma de todos los asistentes.
- Presentación de la sesión No. 114 Extraordinaria.

